

ANGOL 3 JUN. 2024

001287  
DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum nº 241 de fecha 12 de junio de 2024, que da cuenta de Sesión Ordinaria nº 17 de fecha 11 de junio de 2024, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Supermercado.
10. La Solicitud de Patente de fecha 07 de mayo de 2024 presentada por **Fabrica de Longaniza y Carnicería Contulmo Ltda.**
11. El Informe de Factibilidad nº 102 de fecha 22 de mayo de 2024, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico nº 120 de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. El Informe Sanitario nº 2409251813 de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio nº 500566663262, de fecha 07 de mayo de 2024, del representante legal de la sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 07 de mayo de 2024, del representante legal de la sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente decreto.
16. La fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal de la sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.

2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la persona individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 07 de mayo de 2024.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10179 de fecha 12 de junio de 2024, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Supermercado, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 241 de fecha 12 de junio de 2024, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 17 de fecha 11 de junio de 2024, aprobó la Patente de Alcoholes de la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

**D E C R E T O:**

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: FABRICA DE LONGANIZA Y CARNICERIA CONTULMO LTDA.
R.U.T.	: 77.730.472-0
REPRESENTANTE LEGAL	: DAVID LEONARDO CERDA ARREPOL
C. DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SUPERMERCADO
CODIGO SII	: 62103
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. DILLMAN BULLOCK Nº 2933
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA P1

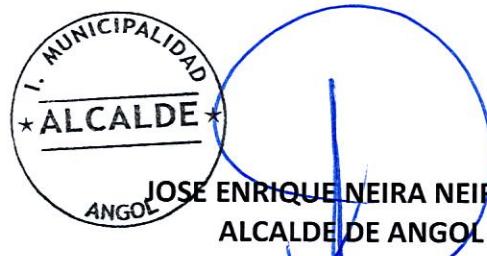
2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**


  
**ALVARO URRA MORALES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Fabrica de Longanizas y Carnicería Contulmo Ltda.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.


  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**